

-
-
DECRETO N° 17/1994

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 1280, manzana 108 de esta ciudad en dos solares, presentada por Teofilo Cesar Iguini.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos de la Intendencia no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO 1) Que dicha solicitud ingresó a la Intendencia Municipal antes de la entrada en vigencia de la norma dictada por decreto N° 06/94 del 04/05/94.-

CONSIDERANDO 2) El informe favorable de la Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO a lo que establece la ley 9.515, Art. 19 inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 1280, manzana 108 ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto., propiedad de Teofilo Cesar Iguini, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) El presente fraccionamiento queda condicionado a que previa inscripción de planos se regularice el permiso de construcción correspondiente.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Nota: este decreto fue aprobado por 17 votos.-

WALTER RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE